



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11156

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota D 2778 L 71 de fecha 17 de noviembre de 2021, suscripta por la Sra. De los Santos Mónica Alejandra DNI N° 35.714.882, domiciliada en Barrio 50 vivienda calle Publica N°491 Casa 2682 de ciudad y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. De los Santos, solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada Barrio 50 vivienda calle Publica N°491, identificado mediante Partida N° 156.868, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. De Los Santos, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa al momento de la entrevista ésta hace referencia que en el año 2014 obtuvo su vivienda en la dirección arriba mencionada, sostiene que el IAPV le manifestaron que por el plazo de cinco años no debía pagar impuestos municipales, que esa es la razón por la cual no abono. Menciono que tras un aviso de Obras Sanitarias ésta se anoticio de la deuda que mantenía y que no estaba en conocimiento, ya que confiaba que no debía pagar los impuestos por el plazo de 5 años. Que luego, pasado los años, la deuda se incrementó y que su situación fue en detrimento, puesto que la situación económica, el cuidado de sus hijos menores de edad, la falta de pago de la cuota de alimentos del progenitor de los niños, teniendo que quedar a cargo de todas las problemáticas socio económicas, trajo aparejado la imposibilidad de regularizar la deuda. Es por ello que solicita se brinde la condonación del cien por ciento (100%), en concepto de T.G.I. y O.S.M.-

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar de manera excepcional a la Sra. De los Santos Mónica Alejandra DNI N° 35.714.882 el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a la Partida N° 156.868, que abona por el inmueble ubicado en Barrio 50 Viviendas, Calle Publica N°491, Casa 2682 de ciudad.

Artículo 2º: Condonar de manera excepcional a la Sra. De los Santos Mónica Alejandra DNI N° 35.714.882, el cien por ciento (100%) de la deuda multas, recargos e intereses que a valores históricos que mantiene con este Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 156.868, que abona por el inmueble ubicado en Barrio 50 vivienda Publica N°491, Casa 2682 de ciudad.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4º: Notificar la presente a la Sra. De los Santos Mónica Alejandra DNI N° 35.714.882, en el domicilio de Barrio 50 Viviendas, Calle Publica N°491, Casa 2682, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diez (10) días del mes de noviembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de noviembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de noviembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.156 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales
Pte. HCD a/c Intendencia
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno